

ALLIANZ 1860 María Silvia Perea Aura Eliana Segura Solís Automóviles Civil Juzgado 3 Civil Circuito 2019-00107 Buenaventura

Andres Delgado <carlosandres@londonouribeabogados.com>

Mar 20/09/2022 12:03 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura

<j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>;MAURICIO

<MAURICIO@LONDONOURIBEABOGADOS.com>;jessicapamela

<jessicapamela@londonouribeabogados.com>;juanjimenez

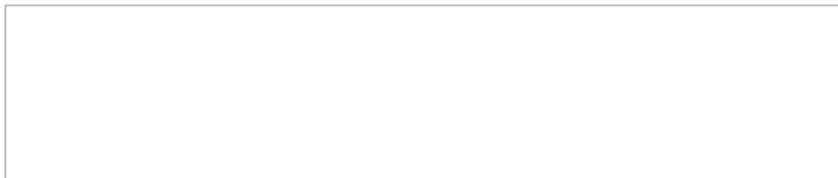
<juanjimenez@grupo3abogados.com.co>;wilvea17@hotmail.com <wilvea17@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (405 KB)

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA PRUEBAS.pdf; CONTRADICCION DICTAMEN PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTE.pdf; 53ActaAudiencia con link de video.pdf;

Buenos dias, actuando como apoderados de ALLIANZ SEGUROS dentro del proceso expuesto en el asunto, anexo remitimos para su debido trámite recurso de reposición contra el auto No 777 del pasado 15 de septiembre de 2022 y contradicción al dictamen pericial presentado por la parte actora.

Gracias



Santiago de Cali, septiembre de 2022

Señores

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA - VALLE

En su Despacho

REF: PROCESO: VERBAL.
RADICACIÓN: 76-109-31-03-003-2019-00107-00
DEMANDANTE: MARIA SILVIA PEREA Y OTROS.
DEMANDADO: WILSON STEVEN CAICEDO SEGURA Y OTROS

CONTRADICCIÓN DICTAMEN

JESSICA PAMELA PEREA PEREZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A. y dando alcance a lo dispuesto por el Juzgado en auto No 776 del 15 de septiembre de la presente anualidad, mediante el presente escrito solicito contradicción del dictamen pericial rendido por perito vial, el señor JOSE HERNANDO PRADO CARVAJAL, motivo por el cual comedidamente se solicita al Despacho que de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P., se sirva citar al perito JOSE HERNANDO PRADO CARVAJAL, para que comparezca a la audiencia de Juzgamiento programada por el Juzgado, lo anterior en aras de controvertir el dictamen.



Atentamente,

JESSICA PAMELA PEREA PEREZ.
C.C. 1.113.527.985 de Candelaria (v)
T. P. 282.002 del CSJ

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Lesly Jhoana Palacios Largacha
Demandado: Clínica Santa Sofia y otros.
Radicación: 2019-00107-00

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALE DEL CAUCA**

Buenaventura - Valle del Cauca, octubre cinco (5) de dos mil veintiuno
(2021).

AUDIENCIA ART 372 DEL C.G.P.

CONTROL ASISTENCIA:

Calidad en que asiste	Nombre e identificación	Firma
Juez	Erick Wilmar Herreño Pinzón	Comparece de manera virtual
Demandante	María Silvia Perea Hurtado C.C. 66.737.992	Comparece de manera virtual
Demandante	Jorge Enrique Castillo C.C. 16.469.483	Comparece de manera virtual
Demandante	Indira Castillo Hurtado C.C. 1.111.751.336	Comparece de manera virtual
Demandante	Verónica Castillo Torres C.C. 1.111.746.832	Comparece de manera virtual
Demandante	Nelson Enrique Castillo Perea C.C. 1.111.787.294	Comparece de manera virtual
Demandante Apoderado Judicial	Wilber Vente Amu C.C. 16.505.171 T.P. 131.801 C.S.J.	Comparece de manera virtual
Demandada	Aura Eliana Segura Solís C.C. 66.749.660	Comparece de manera virtual
Demandado	Wilson Steven Caicedo Segura C.C. 1.144.070.357	Comparecen de manera virtual
Apoderado judicial de los anteriores demandados	John Edward Martínez Salamanca C.C. 16.463.005 T.P. 170.305 C.S.J.	Comparece de manera virtual
Demandado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.)	Rep. Legal Ángela María Restrepo Gómez C.C. 1.020.726.078	Comparece de manera virtual
Apoderado del anterior demandado	Estephany Hazbleidy Quintero Valderrama C.C. 1.020.801.689 T.P. 339.097 C.S.J.	Comparece de manera virtual

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Lesly Jhoana Palacios Largacha
Demandado: Clínica Santa Sofia y otros.
Radicación: 2019-00107-00

Demandada – Llamada en Garantía ALLIANZ SEGUROS S.A.	Rep. Legal María Claudia Romero Lenis C.C. 38.873.416	Comparece de manera virtual
Apoderado de la anterior sociedad	Yesica Pamela Perea Pérez C.C. 1.113.027.185 T.P. 182.102 C.S.J.	Comparece de manera virtual
Secretaria	María Fernanda Gómez Espinosa	Comparece de manera virtual

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Lesly Jhoana Palacios Largacha
Demandado: Clínica Santa Sofia y otros.
Radicación: 2019-00107-00

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALE DEL CAUCA**

Buenaventura - Valle del Cauca, octubre cinco (5) de dos mil veintiuno
(2021).

Hora de inicio: 09:25 A.M.

Hora de terminación: 4:05 P.M.

OBJETO: Audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P

Siendo las nueve (9:25) de la mañana del día martes cinco (5) de octubre dos mil veintiuno (2021), el titular del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE, en asocio con la secretaria del despacho, constituyó el mismo en audiencia pública con el objeto de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso, atendiendo la convocatoria realizada mediante auto interlocutorio número 618 del 3 de agosto de 2021 dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por los señores MARÍA SILVIA PEREA HURTADO, JORGE ENRIQUE CASTILLO, INDIRA CASTILLO HURTADO, VERÓNICA CASTILLO TORRES y NELSON ENRIQUE CASTILLO PEREA, obrando en nombre propio y a través de apoderado judicial WILBER VENTE AMU, formularon demanda declarativa de mayor cuantía contra de Wilson Steven Caicedo Segura, Aura Eliana Segura Solís y la sociedad GM Financial Colombia S.A. Compañía De Financiamiento (Antes GM Financial Colombia S.A.). Se deja expresa constancia que esta audiencia se inició veinticinco minutos después por problemas técnicos, así mismo, se señala que, se ritualizará por el sistema oral acorde con el Código General del Proceso (audio y video), y su trámite se grabará en medio electrónico, el cual quedará a disposición en el One- Drive para las partes en el momento en que lo requieran. En la hora judicial señalada comparecen a través del aplicativo Lifesize al despacho las partes enfrentadas en la litis antes referenciadas, por parte de la sociedad GM Financial Colombia S.A. Compañía De Financiamiento, acude en calidad de representante legal la doctora Ángela María Restrepo Gómez y su apoderada ESTEPHANY HAZBLEIDY QUINTERO VALDERRAMA, a quien se le reconoce personería

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Lesly Jhoana Palacios Largacha
Demandado: Clínica Santa Sofia y otros.
Radicación: 2019-00107-00

jurídica para actuar en esta diligencia, así mismo, por Allianz Seguros S.A., asiste su representante legal María Claudia Romero Lenis, y su procuradora judicial, la doctora Yesica Pamela Perea Pérez, quienes se identificaron tal como aparece en el acta de control de asistencia. Acto seguido y en aras de continuar con el trámite previsto en el artículo 372 del CGP. Culminada la presentación de los profesionales y sus representados, el despacho procede a dar continuación a la diligencia:

TRAMITE. Acto seguido se avocan las etapas pertinentes de esta clase de diligencia.

CONCILIACIÓN. Para tal fin, el titular del despacho ilustró a los comparecientes sobre la importancia de la etapa inicial en la presente audiencia, cual es que las partes de manera voluntaria, sin coacción o constreñimiento alguno, encuentren un punto de coincidencia y que puedan dirimir sus diferencias de manera amigable, para lo cual se le concede el uso de la palabra a la parte demandada a fin de que este proponga una fórmula de arreglo.

No se presentaron fórmulas de arreglo por lo que el titular del juzgado declara FRACASADO el intento de **CONCILIACIÓN** ante la ausencia de ánimo conciliatorio entre las partes.

INTERROGATORIO DE PARTE: Previo a los juramentos de rigor estipulados en la ley, se recibieron los siguientes interrogatorios de parte a los siguientes:

- MARÍA SILVIA PEREA HURTADO
- JORGE ENRIQUE CASTILLO
- VERÓNICA CASTILLO TORRES
- INDIRA CASTILLO HURTADO
- NELSON ENRIQUE CASTILLO PEREA
- WILSON STEVEN CAICEDO SEGURA
- AURA ELIANA SEGURA SOLÍS
- ÁNGELA MARÍA RESTREPO GÓMEZ
- MARÍA CLAUDIA ROMERO LENIS

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Lesly Jhoana Palacios Largacha
Demandado: Clínica Santa Sofia y otros.
Radicación: 2019-00107-00

Durante el trámite de la audiencia, el Despacho se percató de la falta de llamar en garantía a la sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por parte de la sociedad **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, por lo que el Despacho ordenó la suspensión de la presente audiencia hasta cuando se efectuó el anterior trámite procesal, dejando constancia que las pruebas recaudadas hasta ahora guardan plena validez. La decisión quedó notificada en estrados a las partes y contra aquella no se interpuso ningún recurso.

No siendo más el objeto de esta audiencia, se cierra siendo las 4:05 de la tarde y se firma una vez leída y aprobada, observándose lo de Ley. Dejando constancia que la misma quedó registrada y grabada en el aplicativo Lifesize por medio del siguiente enlace:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/90bbe679-72b8-49b3-ace0-4d8cf3f38854?vcpubtoken=64dcb9df-d047-4607-937c-2b9b7260cd8f>

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab36ba656aa2f73f1094d0117806637f2cce5c3a1d0cf3dfb5a3a560e3b7f25a

Documento generado en 07/10/2021 01:47:46 AM

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Lesly Jhoana Palacios Largacha

Demandado: Clínica Santa Sofia y otros.

Radicación: 2019-00107-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Santiago de Cali, septiembre de 2022

Señores

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA - VALLE
En su Despacho

REF: PROCESO: VERBAL.
RADICACIÓN: 76-109-31-03-003-2019-00107-00
DEMANDANTE: MARIA SILVIA PEREA Y OTROS.
DEMANDADO: WILSON STEVEN CAICEDO SEGURA Y OTROS

RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL AUTO NO. 777 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

JESSICA PAMELA PEREA PEREZ, mayor de edad, residente y domiciliada en Santiago de Cali, Valle del Cauca, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A., le manifiesto al Juzgado que de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso interpongo recurso de reposición contra el auto No 777 del 15 de septiembre de la presente anualidad, mediante el cual el Juzgado resolvió:

En los numerales 2.1, 3.1, 4.1 y 5.1 el Juzgado decretó las siguientes declaraciones:

(...)

“INTERROGATORIO DE PARTE

DECRETESE el interrogatorio de parte a recibir por parte de los señores MARIA SILVIA PEREA HURTADO; NELSON ENRIQUE CASTILLO PEREA; VERONICA CASTILLO; JORGE ENRIQUE CASTILLO e INDIRA CASTILLO HURTADO; a los demandados WILSON STEVEN CAICEDO SEGURA y AURA ELIANA SEGURA SOLI para que sean interrogados en la audiencia de instrucción y juzgamiento a la hora de las 08:00 AM, DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022”

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el Juzgado recae en un error involuntario al decretar nuevamente la declaración de parte de los demandantes y demandados, pues dichos interrogatorios ya se practicaron el pasado 5 de octubre de 2021 dentro de la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P, prueba de ellos es el acta y grabación de la audiencia inicial que se allega con el presente escrito.

Así las cosas, respetuosamente le pido al Juzgado reponga su decisión de convocar a los demandantes, demandados y el representante legal de mi representada ALLIANZ SEGUROS S.A. a rendir declaración de parte, toda vez que estos ya fueron practicados el pasado 5 de octubre de 2021.

ANEXOS:

1. Acta y grabación de audiencia publica del pasado 5 de octubre de 2021 dentro de la cual se agotó los interrogatorios de parte.

NOTIFICACIONES:

Recibiré en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 16 A No. 121 A - 214, Oficina 307, Edificio Paloalto, Santiago de Cali, Valle del Cauca. Correo electrónico: **notificaciones@londonouribeabogados.com**



Atentamente,

JESSICA PAMELA PEREA PEREZ.
C.C. 1.113.527.985 de Candelaria (v)
T. P. 282.002 del CSJ